COMENTARIO:

La petición NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 16 numeral 4 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015. En el sentido que **NO INDICA LAS RAZONES FUNDAMENTALES PARA HACER LA PETICION**.

No obstante lo anterior pasó a dar respuesta de Fondo lo relacionado a numeral 2 sobre "Movilidad en el Municipio"

"a***. Por favor describa el sistema de transporte publico municipal e intermunicipal y para cada ruta que opera en el municipio:***

- ***i. Número de operadores***
- ***ii. Frecuencias***
- ***iii. Capacidades de las rutas***
- ***iv. Demanda***
- ***v. Tarifas***
- **vi.** ***Localización de paraderos. Terminal de Transporte y recorrido de cada ruta en formato Shapefile"***

RESPUESTA: El sistema de transporte público (sujeto a rutas como lo indica la pregunta) de la ciudad está compuesto por Servicio Colectivo a nivel urbano y servicio colectivo a nivel intermunicipal, el primero es prestado por las dos empresas de transporte sobre las cuales el municipio tiene injerencia administrativa. Concretando a cada una de las inquietudes

i. Número de operadores: Dos (2)

ii. Frecuencias: Las señaladas en el la resoluciones 525 del 2017 y 532 del 2017 (se adjunta en archivo en medio magnético adjunto)

iii. Capacidades de las rutas: Las señaladas en el la resoluciones 525 del 2017 y 532 del 2017 (se adjunta en archivo en medio magnético adjunto)

iv. Demanda: La Alcaldía Municipal adelanto el contrato de consultoría 011 del 2015, donde se analiza la demanda del servicio y allí se establece la misma en cada una de las rutas. Se adjunta en archivo adjunto ("INFORME FINAL TRANSPORTE"), la información solicitada

v. Tarifas: $ 1.500 por pasajero en el año 2018, Se anexa en archivo adjunto el documento soporte ("DECRETO 055 DEL 2018")

vi. Localización de paraderos. Terminal de Transporte y recorrido de cada ruta en formato Shapefile": El en estudio antes mencionado ("INFORME FINAL DE TRANSPORTE") se describen los recorridos. No se cuenta la información en archivo sapefile.

"*b****. como fue la participación del municipio en la formulación del "plan estratégico del sistema de movilidad Ciudad –región 2030" realizado por la FDN***"

RESPUESTA: No existe evidencia de la participación, ni del documento señalado

"c***. Por favor enviar en formato Shapefile la red de ciclorutas y biciparqueaderos y los proyectos en curso para complementarlo***"

RESPUESTA: La red de ciclorutas está señalada en el estudio de movilidad como se indica en el archivo adjunto ("INFORME FINAL), Igualmente está el plano en formato DWG. Las ciclorutas existentes y propuestas en el estudio, no hay proyecto en ejecución.

"d***. Con respecto a la seguridad vial:***

i. ***Cuantos siniestros viales hubo en el último cuatrienio año por año? En donde ocurrieron? (por favor enviar la ubicación de los siniestros en formato Shapefile)***
ii. ***Por favor discrimine los siniestros por:***
 1. ***Modo de Transporte***
 2. ***Grupos etarios***
 3. ***Víctimas fatales "***

RESPUESTA: No existe una fuente de información local sobre el tema, esto lo genera la "agencia Nacional de seguridad Vial" que es la competente para consolidar información de las diferentes fuentes, por lo que se invita a consultar el observatorio que la ANSV tiene para tal información.

Cabe destacar que Cajicá adopto mediante el Decreto 119 del 2018 (se adjunta archivo) el "plan Local de Seguridad Vial", el cual recoge en su diagnóstico la información requerida.

"e. ***El municipio cuenta con vías peatonales y/o pacificadas?, existe algún proyecto para extenderlas?, Cales Son?, por favor envié su ubicación en formato Shapaefile."***

RESPUESTA: No, ni existe proyecto para establecerlas.

"***f. por favor describa la política de movilidad del municipio para:***

i. ***Personas con movilidad Reducida***
ii. ***Estacionamiento en vía y fuera de vía".***

RESPUESTA: Se adjunta el Acuerdo Municipal 022 del 2013 por el cual se establece la Política Publica de discapacidad (ver archivo "DECRETO 022 DEL 2013"), y la política Publica propiamente dicha (ver archivo "POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD").

"g. Por favor describa la repartición de competencias entre el municipio y la gobernación para la imposición de comparendos y recudo de multas, De tener competencia municipal ¿Cuál es la destinación del dinero?"

RESPUESTA: No existe repartición alguna, la Gobernación de Cundinamarca tiene establecida en la ciudad una oficina de tránsito (SIETT), como operador privado de la Secretaria de Transito de Cundinamarca, y la policía adscrita a la Subdirección de transporte del Ministerio de Transporte, en lo que hace referencia a los comparendos los entrega al SIETT.

"h. ¿El municipio recibe recursos por concepto de recaudo de peajes? De ser asi ¿Por qué monto anual y de cuáles peajes?

RESPUESTA: No además en su jurisdicción no existe peaje alguno.

"i. Por favor describa la participación modal de los viajes del municipio a Chía, Zipaquirá, Cogua, Gachancipá, Tocancipá, Sopo, Tabio; Tenjo, Cota, y otros municipios de la sabana".

RESPUESTA: Este tipo de estudios es de competencia del Ministerio de Transporte y en todo caso no existe información alguna al respecto.

"j. Con respecto al transporte de mercancías:

i. ***Existen restricciones para ciertas vías? Cuales, Son permanentes o por horario?***
ii. ***¿Cuántos Camiones de carga y de cuantos ejes circulan cotidianamente por las vías del municipio?***
iii. ***Por cuales vías circulan los camiones dentro del municipio?, dichas vías tienen la estructura para soportar esa carga? , o están siendo deterioradas?"***

RESPUESTA: En la ciudad existe restricción para la circulación de vehículos de carga, a través del decreto 121 del 11 de septiembre del 2018, se regula (se adjunta el decreto citado en archivo "DECRETO 121 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018".

De la cuantificación y caracterización de la operación de los vehículos de carga no existen estudios que lo establezcan que se haya elaborado en el municipio.

ANEXOS:

Se adjunta en archivo magnético la información mencionada y que contribuye la respuesta de fondo de todas las peticiones hechas en el numeral 2 de la comunicación de la referencia.

Atentamente



ING. JAIRO E SANCHEZ MORENO
Contratista